

REGISTRO CIVIL

OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA – ANEXO I

LISTA DE DOCUMENTACIÓN

El día de la cita se deberá presentar **ORIGINAL** y **FOTOCOPIA** de toda la documentación.

Los documentos de países que no se encuentren adscritos al <u>Convenio de Apostilla de la Haya</u>, deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país perteneciente.

- a Formulario de Anexo I debidamente cumplimentado y firmado
- **Documento que acredite la identidad del interesado** (Pasaporte)
 - Para solicitar cita: inclúyalo junto a su foto personal tal como se indica en las instrucciones.
 - El día de la cita: traiga una fotocopia normal del mismo además del original.
- C Certificado literal de nacimiento de la persona solicitante
 - Expedido por el registro civil del lugar de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un (1) año, legalizado con la debida Apostilla de La Haya.
 - NO se admiten extractos.
 - Si la persona interesada no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado se encuentra en un idioma distinto al español, este deberá estar traducido por un traductor jurado.
 - Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en Estados Unidos.
- d Certificado literal de nacimiento español del padre o madre, abuelo o abuela del solicitante, que originariamente hubiera sido español
 - Expedido por el registro civil del lugar de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un (1) año.
 - En el caso de los abuelos, si no existe la partida de nacimiento, se podrá presentar el **certificado de bautismo** que deberá ir acompañado de una **certificación negativa del registro civil**.
- e Prueba de residencia de la persona solicitante
 - Licencia de conducir o ID a nombre de la persona interesada de unos de los estados pertenecientes a esta demarcación consular.
 - Sólo se admitirá este documento como prueba de residencia.

- **1** Otros documentos (inclúyalos en un solo PDF):
 - Hoja declaratoria de datos de nacimiento debidamente cumplimentada y firmada
 - ② En caso de realizar la solicitud como nieto/a de abuelo/a originariamente español, certificado literal de nacimiento del padre o madre que corresponda a la línea del abuelo o abuela español del solicitante
 - Expedido por el registro civil del lugar de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un (1) año, legalizado con la debida Apostilla de La Haya.
 - NO se admiten extractos.
 - Si la persona interesada no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado se encuentra en un idioma distinto al español, este deberá estar traducido por un traductor jurado.
 - Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en Estados Unidos.
 - (3) Certificado de matrimonio de los progenitores de la persona solicitante
 - Solo en caso de que estuviesen casados al momento del nacimiento.
 - Deberá estar debidamente legalizado con la Apostilla de la Haya.
 - Si la persona interesada no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado se encuentra en un idioma distinto al español, este deberá estar traducido por un traductor jurado.
 - Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en Estados Unidos.
 - Certificado literal de nacimiento del progenitor que no pertenezca a la línea española
 - Expedido por el registro civil del lugar de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un (1) año, legalizado con la debida Apostilla de La Haya.
 - NO se admiten extractos.
 - Si la persona solicitante no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado del progenitor se encuentra en un idioma distinto al español, el mismo deberá estar traducido por un traductor jurado.
 - Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en Estados Unidos.